República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Extraproceso
Radicado	05001-40-03-010-**2021-01125**-00
Asunto	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente digital la constancia de entrega de notificación electrónica remitida al Despacho y dirigida a la parte convocante.

No obstante, no se podrá proceder con el estudio de la notificación practicada, en la medida que no reposan en el expediente las **evidencias** correspondientes a la forma como se obtuvo el correo electrónico de la menor Melissa Sánchez García y el de su madre, Isabel Cristina García Zamora. Igualmente, la parte actora no aportó constancia del acuse de recibido o cualquier otro medio por el cual se pudiese constatar la **entrega** efectiva de la notificación a las convocadas, en consonancia con lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020 y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, aporte lo solicitado, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 317 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16d943d54a7c2fc7ac7b45915af80375d442a1953d317e6186f5091ebe28e25c**
Documento generado en 24/03/2022 02:45:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica